

Información previa a la presentación del séptimo informe periódico de Guatemala para el Comité contra la Tortura

Disability Rights International (DRI), es una organización internacional de derechos humanos dedicada a promover los derechos y la plena participación en la sociedad de las personas con discapacidad. DRI documenta abusos y promueve la consciencia y supervisión internacional de los derechos de las personas con discapacidad. DRI capacita y apoya a activistas de derechos humanos y de derechos de las personas con discapacidad alrededor del mundo para promover la observancia de los derechos y la reforma de los sistemas de servicios. Durante más de veinticinco años, DRI ha apoyado y colaborado con activistas en más de tres docenas de países de América, Asia, Europa y Medio Oriente. DRI tiene su sede en Washington, DC, con oficinas regionales en México, Serbia y Londres.

DRI ha trabajado en Guatemala desde el año 2012 cuando solicitó medidas cautelares para las 334 personas detenidas en el “Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora”, mismas que fueron otorgadas y continúan vigentes a la fecha.¹ Asimismo, en 2017, DRI solicitó medidas cautelares para proteger a las y los sobrevivientes de “Hogar Seguro Virgen de la Asunción” luego de la tragedia que mató a 41 niñas y adolescentes.² DRI ha dado seguimiento a ambos casos, y también ha realizado visitas a diferentes instituciones, centros de acogida, albergues y casas hogar, públicas y privadas, para conocer la situación en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes.

A. Introducción

En julio de 2018, DRI y el Colectivo Vida Independiente de Guatemala publicaron el informe *“Todavía en peligro: Volunturismo internacional, segregación y abuso de niñas, niños y adolescentes en Guatemala”*³, en éste, se denuncia la situación en la que viven niñas, niños y adolescentes en instituciones en Guatemala, en donde enfrentan tratos crueles, inhumanos, degradantes y tortura. El equipo de DRI ha visitado el Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora (en adelante “Federico Mora” o el “Hospital”) durante los últimos seis años. La última visita que realizó DRI al “Hospital” fue en marzo de 2018. En esta visita, DRI observó que la vida e integridad personal de las y los pacientes del “Federico Mora” sigue en riesgo.

B. Información específica a los artículos 11, 12 y 13 de la Convención contra la Tortura

1. Menores, personas con discapacidad y mujeres⁴

Comité contra la Tortura en su lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe periódico de Guatemala pidió que se informe:

¹ CIDH, MC 370/12 Pacientes del Hospital Federico Mora, Guatemala.

² CIDH, MC 958/16 “Hogar Seguro Virgen de la Asunción”, Guatemala.

³ Disability Rights International, *Todavía en peligro: Volunturismo internacional, segregación y abuso de niñas, niños y adolescentes en Guatemala* (2018). Disponible en <https://www.driadvocacy.org/wp-content/uploads/Todavia-en-peligro-2018.pdf>.

⁴ Comité contra la Tortura, *Lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe periódico de Guatemala que debe presentarse en 2017*, CAT/C/GTM/QPR/7 (junio 9, 2015), párr. 17.

“sobre los esfuerzos realizados por el Estado parte para atender las necesidades especiales de menores, mujeres y personas con discapacidad privados de libertad. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar que los presos preventivos estén separados de los condenados, que los menores lo estén de los adultos [...]”⁵

Después de la tragedia de Hogar Seguro Virgen de la Asunción se ha puesto la mirada en los diferentes centros residenciales para niñas, niños y adolescentes, sin que a la fecha hayan existido cambios significativos para atender las necesidades especiales de este grupo de población. Inmediatamente después del incendio, las y los sobrevivientes fueron transferidos a otras instituciones. Según la Secretaria de Bienestar Social, en marzo de 2018, un año después del incendio, 180 niñas, niños y adolescentes continúan en instituciones, 120 de los cuales tienen discapacidad.

En marzo y junio de 2018, DRI visitó Guatemala para dar seguimiento a las medidas cautelares MC 958/16 “Hogar Seguro Virgen de la Asunción” y conocer la situación en la que se encontraban las y los sobrevivientes. DRI visitó las instituciones públicas a donde las y los sobrevivientes de “Virgen de la Asunción” han sido transferidos: “Abrigo y Bienestar Integral (ABI),” “Alida España,” “Ónice I,” “Nidia Martínez,” “Ónice II,” “Ónice III,” y dos “centros residenciales” en la zona 1 y en la zona 3; y las instituciones privadas: “Dorie's Promise,” “Esperanza de Vida,” y “Hope for Home”. De acuerdo con UNICEF, en el 2013 en Guatemala había 5,474 niñas, niños y adolescentes institucionalizados, 1,925 en instituciones públicas y 3,549 en instituciones privadas que se encuentran registradas.⁶ El número puede ser mayor debido a que en Guatemala hay instituciones no registradas.⁷

a) Niñas, niños y adolescentes

Después de los acontecimientos del 8 de marzo de 2017 se han establecido al menos cuatro centros residenciales para niñas, niños y adolescentes sin discapacidad. Cada “centro residencial” tiene entre 10 y 35 niñas, niños y adolescentes.

En abril de este año, sobrevivientes varones de “Virgen de la Asunción” escaparon del “centro residencial” al que habían sido trasladados en la zona 15 en la Ciudad de Guatemala. Alegaron maltrato físico por parte del personal.⁸ De acuerdo con un reportero que cubrió la escena, uno de los adolescentes tenía varios moretones en la cara y cuando lo entrevistó afirmó que: “me pegaron

⁵ *Ibidem*.

⁶ UNICEF. *Guatemala - Country Programme Document 2015-2019* (2014), párr. 13. Disponible en https://www.unicef.org/about/execboard/files/2014-PL14-Guatemala_CPD-Final_approved-EN.pdf (Última visita, mayo 25, 2018).

⁷ Consejo Nacional de Adopciones, *Resumen Según el Estado del Hogar*. Disponible en <http://www.cna.gob.gt/Documentos/EntidadesAutorizadas.pdf> (Última visita, mayo 25, 2018).

⁸ Asier Vera, *En resumen: ¿Qué pasó en Vista Hermosa, anexo Hogar Seguro?*, *Nómada* (11 de abril, 2018). Disponible en <https://nomada.gt/politica/entender-la-politica/otra-vez-un-hogar-seguro-asi-se-calmaron-los-animos-para-evitar-otra-tragedia/> (Última visita agosto 16, 2018).

dos monitores. Solo me ponían a recoger basura y ya me cansé, así que me golpearon.”⁹ Para mayo de este año, la Secretaría de Bienestar Social había presentado seis casos ante el Ministerio Público en los cuales se acusa al personal de malos tratos.¹⁰

Los sobrevivientes varones fueron llevados a un anexo en zona 1, mismo que DRI visitó en junio de 2018 y en donde encontró a un adolescente sobreviviente de "Virgen de la Asunción" aislado. El adolescente estaba intentando escapar de las condiciones en las que se encuentra, y la respuesta del personal fue encerrarlo en un patio trasero. El personal admitió que no tienen los recursos para tratar con los adolescentes y hacen "lo que pueden con lo que tienen." Durante la visita de DRI, que duró más de media hora, el adolescente permaneció aislado, a veces sosteniendo su cabeza entre sus manos, a veces gritando y pateando la puerta.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha indicado que el aislamiento representa en sí mismo una forma "de tratamiento cruel e inhumano, [lesivo] de la libertad psíquica y moral de la persona y del derecho de todo detenido al respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”¹¹ Sobre el aislamiento en menores, Juan E. Méndez, ex Relator sobre la Tortura, afirmó que "la imposición del régimen de aislamiento a menores, cualquiera sea su duración, es un trato cruel, inhumano o degradante o incluso tortura.”¹²

Al momento de la visita de DRI, el “centro residencial” sólo albergaba a dos adolescentes, ya que en días anteriores ocho habían escapado. Es importante mencionar a este Honorable Comité que en esta institución DRI encontró ventanas sin vidrios; barras de metal y alambres salidos; rejas improvisadas para bloquear ventanas y puertas; cables eléctricos expuestos; colchones en mal estado y baños sucios.

b) Niñas, niños y adolescentes con discapacidad

Desde el incendio también se ha creado una institución para niñas, niños y adolescentes con discapacidad llamada “Nidia Martínez,” misma que tiene una capacidad para albergar a 80 niñas, niños y adolescentes. A principios de este año, 35 niñas, niños y adolescentes de “Virgen de la Asunción” fueron enviados a dicha institución y hay planes de enviar a más. Guatemala también ha creado 3 hogares grupales para niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Estos están claramente destinados a ser una alternativa más humana a las grandes instituciones. Sin embargo, diversos estudios han demostrado que no hay manera de sustituir la necesidad de una familia en el desarrollo de una niña, niño y adolescente. Incluso instituciones pequeñas y hogares grupales siguen siendo inherentemente perjudiciales para el crecimiento y desarrollo de las niñas, niños y

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ Asier Vera, *La PDH pide al MP investigar trata de menores en el hogar seguro y en el anexo de la zona 15*, *Nómada* (mayo 22, 2018). Disponible en <https://nomada.gt/nosotras/somos-todas/la-pdh-pide-al-mp-investigar-trata-de-menores-en-el-hogar-seguro-y-en-el-anexo-de-la-zona-15/> (Última visita agosto 16, 2018).

¹¹ Velásquez Rodríguez vs. Honduras, Sentencia (I/A Court H.R Jan. 19 1988) párr. 156.

¹² ONU, *Informe del Relator Especial en Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, U.N. Doc. A/66/268 (agosto 5, 2011), Juan E. Méndez, párr. 77-78.

adolescentes.¹³ El Comité de la CDPD ha establecido que “los hogares grupales grandes o pequeños son especialmente peligrosos para los niños, para los que no hay sustituto para la necesidad de crecer con una familia. Las instituciones “familiares” siguen siendo instituciones y no sustituyen la atención de una familia.”¹⁴

DRI visitó tres nuevos hogares grupales para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, incluyendo: “Ónice II” que albergaba 16 niños y adolescentes; “Ónice III” con 20 jóvenes adultos y “Ónice I” con 8 mujeres jóvenes. Tanto “Nidia Martínez” como los tres “hogares grupales” y los “centros residenciales” tienen muchas de las condiciones impersonales que son típicas de las instituciones, incluyendo reglas y regulaciones que se aplican a todas las niñas, niños y adolescentes y no están adaptadas a sus necesidades individuales. El Dr. Mason, quien participó en las visitas a estas instituciones observó que todas y todos los niños con discapacidad que se encontraba en “Nidia Martínez” y los “hogares grupales” podían fácilmente, con los apoyos necesarios, vivir en la comunidad.

Asimismo, en 2016, DRI visitó dos instituciones privadas para niños con discapacidad: “Hogar Virgen del Socorro,” “Obras del Hermano Pedro” (“Virgen del Socorro”) y “Albergue del Hermano Pedro,” ambas en Antigua, Guatemala. En ambas instituciones, las y los niños enfrentan abandono, condiciones inhumanas y degradantes y abusos que pueden constituir tortura.

En “Virgen del Socorro” hay alrededor de 175 niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad. Cuando DRI visitó la institución, las niñas y adolescentes tenían el cabello corto y usaban el mismo uniforme que los hombres. Las niñas, niños y adolescentes no tenían ninguna manera de expresar su personalidad, era difícil distinguir entre mujeres y hombres. Algunos de ellos tienen movilidad en sus extremidades, pero las y los cuidadores los alimentaban a todos con biberones.

“Virgen del Socorro” tiene varios edificios, cada uno tiene de 3 a 4 pisos y un patio central. Las personas con discapacidad están divididas en los edificios con base en su edad y sexo. En cada uno de los edificios y pisos que DRI visitó, todas las niñas y todos los niños con discapacidad estaban amarrados a sillas alrededor del patio central, sin importar su discapacidad o grado de movilidad. Algunas de las niñas y de los niños que observamos podían caminar, por lo que trataban de mover la silla con los pies. Notamos que algunos, además de estar atados a la silla de ruedas, también estaban atados a la barandilla. Las y los niños más pequeños estaban en una habitación también amarrados a sillas de ruedas viendo la televisión.

El “Albergue del Hermano Pedro” es una institución privada que alberga 65 niñas, niños y adolescentes con discapacidad. En esta institución, DRI también encontró a menores con

¹³ Mary Dozier, Joan Kaufman, Roger Kobak, Thomas G. O’Connor, Abraham Sagi-Schwartz, Stephen Scott, Carole Shauffer, Judith Smetana, Marinus H. van IJzendoorn, and Carles H. Zeanah, *Consensus Statement on Group Care for Children and Adolescents: A Statement of Policy of the American Orthopsychiatric Association*, *American Journal of Orthopsychiatry*, (2014), pp. 219, 220.

¹⁴ Secretario General de las Naciones Unidas, *Observación General No.5 (2017) Vivir independientemente y ser incluido en la comunidad*, Naciones Unidas, Doc. CRPD/C/GC/5 (oct. 27, 2017), párr. 16(c).

discapacidad atados. En la sala de "rehabilitación" había 4 adolescentes atados con las manos a la espalda y acostados sobre colchonetas.¹⁵

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha encontrado que las sujeciones prolongadas son "prácticas que se han relacionado con atrofia muscular y deformidad esquelética"¹⁶ De acuerdo con Juan E. Méndez, ex Relator Especial sobre Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, esta práctica puede "causar atrofia muscular, deformidades e incluso la falla de órganos vitales, y agrava el daño psicológico."¹⁷ Asimismo, ha señalado que "cualquier restricción a las personas con discapacidad mental incluso por un corto período de tiempo puede constituir malos tratos"¹⁸ y tortura.¹⁹

En uno de los edificios para adolescentes con discapacidad, DRI vio dos cuartos designados como cuartos de aislamiento. Durante la visita, DRI observó una jaula de 3 metros cuadrados donde habían encerrado a dos niñas. Según el personal, en cada edificio hay jaulas donde encierran a los niños cuando "se ponen agresivos o entran en crisis. Se les aísla mientras se les pasa."²⁰ El "Albergue del Hermano Pedro" también tiene una jaula en donde encierran a las y los menores.²¹ Juan E. Méndez, ex Relator contra la Tortura, ha afirmado que "la imposición del régimen de aislamiento a menores, cualquiera sea su duración, es un trato cruel, inhumano o degradante o incluso tortura."²²

c) Mujeres

La situación de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad²³ en centros residenciales, centros de detención, hospitales psiquiátricos, entre otros, está caracterizada por cargar una múltiple discriminación y también, una mayor vulneración.²⁴

En el caso de las niñas y adolescentes que fueron víctimas de la tragedia del 8 de marzo de 2017, el Estado no hizo nada para impedir dicho acontecimiento, ni ha hecho nada para reparar a las víctimas y a sus familias. Incluso en julio de este año, la familia de una de las víctimas de "Hogar Seguro" fue

¹⁵ Entrevista realizada por DRI al personal del "Albergue Hermano Pedro", julio 2017.

¹⁶ Organización Mundial de la Salud, *Treatment of Mental Disorders: A Review of effectiveness* (Norman Sartorius et al., editors) (1993), p. 345. Ver también, Mental Disability Rights International, *Torment not Treatment: Serbia's Segregation and Abuse of Children and Adults with Disabilities* (2007), p. vi. Disponible en <https://www.driadvocacy.org/wp-content/uploads/Serbia-rep-english.pdf> (Última visita, agosto 16, 2018).

¹⁷ Juan E. Méndez, *Informe del Relator Especial en Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ONU, Doc. A/HRC/28/68*, párr. 33 (marzo 5, 2015).

¹⁸ Juan E. Méndez, *supra* nota 12, párr. 77-78.

¹⁹ Juan E. Méndez, *supra* nota 12, párr. 63.

²⁰ Entrevista realizada por DRI al personal del "Hogar Virgen del Socorro/Obras Sociales del Hermano Pedro", julio 2017.

²¹ Entrevista realizada por DRI al personal del "Albergue Hermano Pedro", julio 2017.

²² Juan E. Méndez, *supra* nota 12, párr. 77-78.

²³ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Derechos Humanos, mujeres y reclusión. Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión del Distrito Federal*. Vol. IV (2015), p. 10.

²⁴ ONU Mujeres, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, entró en vigor el 18 de diciembre de 1981.

asesinada.²⁵ En este mismo año, se impulsó “una iniciativa de ley para conceder una pensión mensual de Q5 mil durante los tres años después de aprobada la ley, y posteriormente una compensación vitalicia de Q2 mil 700 mensuales para las sobrevivientes.”²⁶ Sin embargo, ésta no fue aprobada por falta de quórum y ha sido retrasada.²⁷

Para las sobrevivientes de “Hogar Seguro” la situación de riesgo y desamparo en la que se encuentran no ha cambiado. El 8 de marzo de 2017, según informes, las niñas protestaban violación sexual, prostitución forzada y trata a las que eran sometidas en la institución.²⁸ La respuesta del Estado guatemalteco no fue iniciar las averiguaciones previas en contra de todos los responsables por los distintos delitos que se denunciaron, sino sólo por la tragedia. La respuesta tampoco fue realizar supervisiones a todos los centros residenciales públicos y privados para prevenir otro acontecimiento igual. En cambio, la postura que tomó el Estado fue culpar a las niñas y adolescentes²⁹ y revictimizar a las y los sobrevivientes, enviándoles a otras instituciones.

En el “centro residencial” ubicado en la zona 3 para sobrevivientes de “Virgen de la Asunción” del sexo femenino, en junio de 2018, DRI encontró 28 niñas y adolescentes. Según el personal, en los últimos días se habían escapado 7. En este centro había basura acumulada en uno de los patios, había cables eléctricos expuestos y las niñas sólo tenían agua dos veces por semana. El resto de los días tenían que almacenar agua en tambos. El lugar ha sido considerado inadecuado por la Secretaría de Bienestar Social, quien prometió trasladar a las niñas y adolescentes a una institución más adecuada desde el 26 de abril.³⁰ Sin embargo, a la fecha de la visita ya habían transcurrido dos meses bajo las mismas condiciones.

En lo que respecta a las mujeres que se encuentran privadas de su libertad de manera arbitraria en el “Federico Mora”, DRI constató, en marzo de 2018, que existe un muro perimetral que separa a los condenados de las y los pacientes del “Federico Mora”. No obstante, a pesar de la construcción del muro, DRI pudo observar la presencia de custodios penitenciarios (uno del sexo masculino, y otra del sexo femenino) dentro del perímetro alrededor de los pabellones. Según lo dicho por el

²⁵ EFE, *Condenan el asesinato de la familia de una niña víctima del incendio en Hogar Seguro*, Prensa Libre (julio 9, 2018). Disponible en <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/hogar-seguro-familia-yodenis-leon-perez>. (Última visita, agosto 15, 2018).

²⁶ Henry Bin, *Una propuesta para resarcir víctimas de Hogar Seguro o un “golpe mediático”*, Con Criterio (marzo 6, 2018). Disponible en <http://concritero.gt/una-propuesta-para-resarcir-victimas-de-hogar-seguro-o-un-golpe-mediatico/>. (Última visita, agosto 15, 2018).

²⁷ Carlos Álvarez, *Congreso retrasa la pensión para las sobrevivientes del Hogar Seguro*, Prensa Libre (agosto 7, 2018). Disponible en <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-se-retrasa-con-iniciativa-que-favorece-victimas-de-hogar-seguro>. (Última visita, agosto 15, 2018).

²⁸ Louisa Reynolds, *Ellas no debieron morir*, Noroeste (marzo 20, 2017). Disponible en http://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/Guatemala_Ellas_no_debieron_morir-1074954. (Última visita, agosto 15, 2018).

²⁹ Gabriel Woltke y Martín Rodríguez, *Las razones del amotinamiento de las niñas del hogar seguro*, Nómada (marzo 9, 2017). Disponible en <https://nomada.gt/pais/las-razones-del-amotinamiento-de-las-ninas-del-hogar-seguro/>. (Última visita, agosto 16, 2018).

³⁰ Entrevista realizada a la directora del “centro residencial”, junio 2018.

Estado, las y los custodios sólo tienen permitido permanecer en el pabellón 4³¹, sin embargo, nada garantiza que éstos no se muevan hacia otras zonas del Hospital, vulnerando con ello la seguridad de las personas, principalmente de las mujeres, quienes han sido víctimas de violaciones sexuales.

2. Personas con discapacidad psicosocial. Formas alternativas de tratamiento, servicios comunitarios de rehabilitación y otros programas de tratamiento ambulatorio³²

Comité contra la Tortura en su lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe periódico de Guatemala pidió que se proporcione

“información sobre el número de personas internadas en hospitales psiquiátricos y otras instituciones para personas con discapacidad psicosocial. ¿Cuál es la situación en relación con formas alternativas de tratamiento, como servicios comunitarios de rehabilitación y otros programas de tratamiento ambulatorio?”³³

En lo que respecta al número de personas internadas en hospitales psiquiátricos, “[e]l Hospital Federico Mora constituye la única institución pública de larga estancia en Guatemala, [...]. Para agosto de 2017, dicha institución contaba con una población de 334 pacientes.”³⁴

La situación en relación con formas alternativas de tratamiento como servicios comunitarios de rehabilitación y otros programas de tratamiento ambulatorio no es muy positiva, pues se sigue invirtiendo en la creación y remodelación de instituciones, en vez de invertir en otras formas alternativas de tratamiento basadas en la comunidad. El presupuesto asignado a través de la Política Nacional de Discapacidad pasó de Q.5 millones en 2011 a 70.000 millones de quetzales en 2016,³⁵ sin que este presupuesto se haya visto reflejado en formas alternativas de tratamiento, servicios comunitarios de rehabilitación u otros programas de tratamiento ambulatorio. Las y los pacientes del “Federico Mora”, por ejemplo, continúan segregados de manera indefinida sin alternativas de tratamiento y sin gozar de su derecho a vivir de manera independiente y a ser incluidos en la comunidad, de conformidad lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).³⁶ La mayoría de las personas que se encuentran viviendo en el “Federico Mora” podrían salir el día de hoy si tuvieran un lugar donde vivir y si pudieran recibir los servicios de salud mental y apoyos que requieren en la comunidad.³⁷

³¹ CIDH, *Situación de derechos humanos en Guatemala*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 208/17, 31 de diciembre de 2017, párr. 460

³² Comité contra la Tortura, *supra* nota 4, párr. 20.

³³ *Ibidem*.

³⁴ CIDH, *Situación de derechos humanos en Guatemala*, *supra* nota 31, párr. 457.

³⁵ Informe del Estado de Guatemala, *Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención con arreglo al procedimiento facultativo de presentación de informes. Séptimo informe periódico que los Estados partes debían presentar en 2017*, CAT/C/GTM/7 (julio 5, 2017), párr. 110.

³⁶ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entró en vigor 3 de mayo de 2008.

³⁷ CIDH, *Situación de Derechos Humanos en Guatemala*, *supra* nota 31, párr. 469.

Desde el año 2016 el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité DPD) había requerido al Estado guatemalteco para que:

“a) Asegure una adecuada provisión de servicios comunitarios de salud para personas con discapacidad en todo el país, basados en el derecho al consentimiento libre e informado, garantizando que los tratamientos farmacológicos necesarios por razón de discapacidad sean considerados como parte del sistema de apoyos, disponibles a bajo costo o gratuitos; b) Desarrolle servicios de salud mental comunitarios con enfoque de derechos humanos; [...] d) Desarrolle formación para todo el personal del sistema de salud sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad en su acceso a los servicios de salud.”³⁸

En marzo de 2018, en una visita de monitoreo, DRI encontró que las personas que se encuentran detenidas en el “Federico Mora” permanecen privadas de su libertad por su condición de discapacidad y por la falta de opciones para vivir en la comunidad. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lamentó que el Estado guatemalteco no haya creado servicios y apoyos en la comunidad que permitan a las personas con discapacidad vivir incluidas en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás.³⁹

3. Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora

Comité contra la Tortura en su lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe periódico de Guatemala pidió información sobre

“las recientes denuncias de sedación excesiva, internamiento en régimen de aislamiento, vejaciones y malos tratos, incluidos los abusos de carácter sexual, a pacientes internados en el Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora²⁰. Sírvanse proporcionar información sobre el resultado de las investigaciones y sobre las actuaciones disciplinarias y/o penales relacionadas con dichas denuncias”⁴⁰

Respecto a “las recientes denuncias de sedación excesiva, internamiento en régimen de aislamiento, vejaciones y malos tratos, incluidos los abusos de carácter sexual, a pacientes internados en el Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora,”⁴¹ en marzo de 2018, DRI visitó el “Federico Mora”, y encontró que a menos que el Estado reintegre a las personas detenidas en el “Federico Mora” a la comunidad con los apoyos y servicios adecuados, sus derechos seguirán siendo vulnerados y su vida e integridad continuarán estando en riesgo. En su informe, el Estado de Guatemala señaló que hubo una denuncia por los delitos de “Tortura, Abuso de contra Particulares,

³⁸ CDPD, *Observaciones finales sobre el informe inicial de Guatemala. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, CRPD/C/GTM/CO/1 (septiembre 30, 2016), párr. 62.

³⁹ CIDH, *Situación de Derechos Humanos en Guatemala*, *supra* nota 31, párr. 460.

⁴⁰ Comité contra la Tortura, *supra* nota 4, párr. 24

⁴¹ *Ibidem*.

Incumplimiento de deberes⁴² proveniente del “Federico Mora”, sin proporcionar mayor información acerca del responsable y la sanción impuesta.

i. Cuartos de aislamiento, sujeciones físicas y químicas

En agosto de 2016, un enfermero del pabellón V (pacientes forenses) explicó a DRI que había habido un importante recorte de medicamentos disponibles para tratar a los pacientes y muchos de ellos no estaban recibiendo los medicamentos que necesitaban. Esto “los descompensaba” y ocasionaba el incremento de cuartos de aislamiento y el uso de sujeciones físicas.⁴³ En 2017, DRI documentó el caso del Sr. Moskovits, un ciudadano americano que fue admitido al “Federico Mora” y que al intentar escapar fue golpeado y encerrado en un cuarto de aislamiento.⁴⁴ En el mismo año, DRI documentó el caso de Angelina Sales H., una mujer de 30 años de edad que se encontraba embarazada cuando fue llevada a un cuarto de aislamiento.⁴⁵

La Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala (PDH), en sus informes anuales circunstanciados de los últimos cuatro años ha manifestado que “[l]a dignidad de los pacientes se ve vulnerada,”⁴⁶ pues se continúan utilizando cuartos de aislamiento para “mantener a la población en encierro con llave o candado por 22 horas al día.”⁴⁷ En la visita realizada por DRI en marzo de 2018 al “Federico Mora”, personal informó que se retiraron las puertas de los cuartos de aislamiento. Sin embargo, Salvador Díaz, uno de los pacientes internados en el Pabellón II, refirió que los cuartos de aislamiento continúan utilizándose.

ii. Abusos de carácter sexual y físico

En febrero de 2016, DRI recabó el testimonio de Mercedes, una mujer que refirió haber sido víctima de violación vía vaginal, anal y oral por parte de policías y otros pacientes varones.⁴⁸ Asimismo, DRI observó a una mujer tirada en el suelo, y al preguntarle a Mercedes si sabía qué le pasaba ésta respondió que hace unos días había sufrido violación vía anal por parte de “Bingo.”⁴⁹ Hasta la fecha, estos hechos siguen impunes.

En cuanto al abuso físico, DRI ha recabado diversos testimonios de pacientes que han sido testigos o víctimas de abuso físico. En 2016, Elba, una mujer que se encontraba en el pabellón crónico de mujeres fue agredida por un enfermero, quien la tomó por el cuello, la arrastró 30 metros por el suelo y después la aventó.⁵⁰ Rosario Cal también manifestó haber sido golpeada por el personal del

⁴² Informe del Estado de Guatemala, *supra* nota 35, párr. 121.

⁴³ Enfermero del Federico Mora, 2016.

⁴⁴ Visita de DRI al “Federico Mora”, 2017.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ PDH, *Informe Anual Circunstanciado Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores*, (2017), p. 322.

⁴⁷ *Ídem*, p. 322.

⁴⁸ Visita DRI, 2016.

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ *Ibidem*.

Federico Mora.⁵¹ En 2017, el Sr. Moskovits se reusó a ser ingresado al Federico Mora y fue asfixiado y golpeado por ello. Finalmente fue ingresado y sometido, dejándolo en un cuarto de aislamiento.⁵² En ese mismo año, DRI tuvo conocimiento del caso de un joven de 23 años que había sido admitido recientemente y que señaló haber sufrido malos tratos por parte del personal, así como haber sido víctima de violación sexual.⁵³

La CIDH urgió al Estado de Guatemala a “establecer un mecanismo Independiente que supervise el internamiento de los pacientes del Federico Mora a fin de prevenir y dar protección contra actos de tortura o malos Tratos.”⁵⁴ Dicho mecanismo fue creado, no obstante, no es un órgano independiente, pues está a cargo del mismo personal del “Hospital”, lo cual impide que las y los pacientes del “Federico Mora” puedan acceder sin temor a represalias.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos amablemente a este Comité que urja al Estado de Guatemala a terminar con la institucionalización de niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas mayores con y sin discapacidad, y cree, en su lugar, alternativas basadas en la comunidad, dando preferencia a las reintegraciones familiares (nucleares o extensas).

⁵¹ *Ibidem.*

⁵² Visita de DRI al “Federico Mora”, 2017.

⁵³ *Ibidem.*

⁵⁴ CIDH, *Situación de Derechos Humanos en Guatemala*, supra nota 31, párr. 465.